



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Martes 23 de febrero	Número 36

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos y de su Sección Primera.

Hago saber: Que como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la acusada en las diligencias previas número 198/92 A, de Burgos 3, Teodora Hernández Hernández, nacida en Burgos, el 15 de agosto de 1966, hija de Alfredo y de Isabel, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Santo Toribio, 3-3.º dcha., y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Tribunal, al objeto de notificarla el auto dictado con esta fecha en dichas diligencias y ser ingresada en prisión.

Al mismo tiempo intereso de la Policía Judicial la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captura de dicha acusada, que en caso de ser habida será ingresada en prisión a disposición de este Tribunal.

Dado en Burgos, a 27 de enero de 1993. - El Juez, Juan Sancho Fraile. - El Secretario (ilegible).

642.-3.000

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 4. - En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 1993. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Ramón de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 489 de 1992, dimanante de juicio verbal número 44/91, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 10 de abril de 1992, han comparecido, como demandante-apelante, doña Fe Gómez Espinosa, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Palazuelos (Burgos), representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendida

por el Letrado D. José María Fernández López; y como demandado-apelado, Mudespa, S. A. de Seguros, representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández; no han comparecido el demandado-apelado, Automóviles Soto y Alonso, Sociedad Limitada, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar el recurso. Revocar la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda, condenar solidariamente a los demandados Mudespa, S. A. y Automóviles Soto y Alonso, S. L., a satisfacer a la actora la suma de 358.520 pesetas. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si no se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, Automóviles Soto y Alonso, S. L., expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de enero de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

677.-7.410

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 17/93, por lesiones en agresión que denunció María Socorro Angulo Miguel, por medio de la presente se cita al denunciado Rufino Soto Ruiz, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo y hora de las 9,40 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que

hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 3 de febrero de 1993. - La Secretaria (ilegible).

776.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 7 de enero de 1993. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 409/92, promovidos por Cadena de Estaciones de Servicio Caesser, S. A., representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigida por el Letrado D. Luis Conde Díaz, contra María Rosario Gómez Rojas, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Cadena de Estaciones de Servicio Caesser, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a la demandada doña María Rosario Gómez Rojas, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la citada actora la cantidad de doscientas ochenta y seis mil novecientos noventa y siete pesetas (286.997 pesetas), más los intereses del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).

614.-6.270

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de expediente de dominio número 611/92, promovidos por el Procurador señor Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de doña Carolina de Miguel Lancha, doña Blanca Pérez Miguel y D. Enrique de Miguel González, contra el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo de la vivienda sita en Burgos, calle Las Calzadas, número 15-3.º C, que ocupa una superficie de 49,14 m.² y consta de tres habitaciones, cocina con despensa, cuarto de aseo, vestíbulo y pasillo. Según se entra en la misma linda al frente, con meseta de escalera de acceso y vestíbulo de la vivienda letra B de la misma planta; por la derecha, vivienda letra D de la planta tercera; por la izquierda, vivienda letra B de la misma planta, y por la espalda, con patio interior de la casa al que tiene luces y vistas. Cuota valor del 1,47%.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Dado en Burgos, a 22 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).

615.-3.420

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 31/92, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Seur Burgos, Sociedad Anónima, contra D. Alfonso Rodríguez Fernández Cuesta, sobre reclamación de 152.240 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se cita por la presente a referido demandado, para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Se hace constar que al ignorarse el paradero de dicho demandado se ha practicado el embargo en Secretaría sin necesidad de previo requerimiento, habiéndose embargado la vivienda sita en Burgos, calle La Parra, piso cuarto del portal 2, letra C, en las partes que le corresponden.

Burgos, a 25 de enero de 1993. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

643.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 124/87, sobre reclamación de cantidad, cuantía 103.993 pesetas, seguidos a instancia de doña Ana María Sáiz Sáiz, representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Casa Gaillard, S. A., con domicilio en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros, número 29, constituida en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado y depositados en el domicilio del mismo.

1. - 4.680 botes de bicarbonato de 150 gramos, valorados pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta mil cuatrocientas pesetas (140.000 pesetas).

2. - 700 frascos de un litro de champú, marca Haya, tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y seis mil quinientas pesetas (66.500 pesetas).

3. - 1.500 frascos de un litro de detergente lavavajillas, marca Kady, tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y tres mil pesetas.

4. - Camión furgón Ebro, modelo E-35-FP, matrícula PM-2144-J, tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 12 de mayo y hora de las trece.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 9 de junio y hora de las trece, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber además a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, y en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirven de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda, que desde el anuncio

a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta, a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación, y, en su caso, como pago del precio de la venta, que la actora no precisa de tal consignación; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de febrero de 1993. El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

779.-10.070

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 388/92, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, 15.974 pesetas de gastos y 650.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas, seguidos a instancia de Categoría 2.000, S. A., representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra Comagasa y D. Juan Ganso Martín, en ignorado paradero, en los que por providencia dictada en el día de hoy, se acuerda la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de los demandados, en los términos y para cubrir las cantidades a que se refiere el auto de fecha 25 de noviembre pasado, mediante el cual se despacha ejecución por las cantidades antes expresada de principal, gastos e intereses y costas, habiéndose practicado dicha mejora de embargo en la sede del Juzgado, recayendo sobre los siguientes bienes:

1. - Dividendos o beneficios que pudieran corresponder al citado D. Juan Ganso Martín y su esposa doña Isidora Mellado de Laguña, en su calidad de socio de la Sociedad Ingaypa, Sociedad Anónima.

2. - Las acciones que corresponda a D. Juan Ganso Martín en la Cía. de Suministros Agrícolas Río Seco, S. A.

Bienes embargados a la codemandada Comagasa:

1. Crédito que a su favor ostenta en el expediente de suspensión de pagos que sigue la Mercantil Ingalsa Alimentaria, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Toledo, en autos 255/91, en el que figura como acreedora bajo el número 52.

Y para que conste y sirva de notificación de la mejora de embargo practicada sobre los bienes propiedad de los demandados Comagasa y D. Juan Ganso Martín y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de enero de 1993. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

644.-5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado de juicio de cognición número 143/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son los siguientes:

En Burgos, a 23 de marzo de 1992. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 143/91, seguidos a instancia de Talleres Antonio Martín e Hijos, S. A., representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado D. Angel María Fuente Fernández, contra D. César Suárez Cejudo, que fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Talleres Antonio Martín e Hijos, S. A., contra D. César Suárez Cejudo, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 177.248 pesetas (ciento setenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición judicial, así como al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la notificación. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez. - Rubricado. - Ilegible.

Y para que sirva de notificación al demandado D. César Suárez Cejudo, que está declarado en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 25 de enero de 1993. - El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

576.-4.370

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 102/91, seguido en este Juzgado sobre lesiones en accidente de circulación, contra Manuel Liberal Espino, estando el reseñado en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado requerirle a dicho condenado, a fin de que haga efectiva la indemnización que resta, por importe de 140.000 pesetas, así como 50.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 5.000 pesetas que dejase sin pagar. Concediéndole un plazo de diez días.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Liberal Espino, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 19 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).

575.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín J. Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 167 de 1991, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra D. Fernando González Castrillo, doña María Coca Villanueva, don José González Burillo y doña Divina Castillo Ruiz, sobre pago de 251.956 pesetas de principal y 148.187 pesetas de intereses y costas calculados en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. - En Burgos, a 25 de enero de 1993. El Ilmo. señor D. Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 167 de 1991, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. José María Códón Fernández, contra D. Fernando González Castillo, doña María Isabel Coca Villanueva, D. José González Burillo y doña Divina Castillo Ruiz, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, D. Fernando González Castillo, doña María Isabel Coca Villanueva, D. José González Burillo y doña Divina Castillo Ruiz y con su producto hacer entero y cumplimiento pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de doscientas cincuenta y una mil novecientas cincuenta y seis pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas, que se imponen a dicho demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: V. J. Varona Gutiérrez. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José González Burillo y a doña Divina Castillo Ruiz, advirtiéndoles que contra expresada sentencia pueden interponer recurso en término de cinco días, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de enero de 1993. - El Juez, Valentín J. Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

645.-4.940

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 238 de 1992, seguido a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Caja Rural de Burgos, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En Burgos, a 24 de noviembre de 1992. El Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 238 de 1992, seguidos a instancia de la Caja Rural de Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado D. Pedro García Romera, contra D. José Herrero Ibáñez, doña María Alegría Ibáñez Camarero y doña Amalia Camargo Torregrosa.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Herrero Ibáñez, doña María Alegría Ibáñez Camarero y doña Amalia Camargo Torregrosa, y con su producto hacer entero y cumplimiento pago al acreedor Caja Rural de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de trescientas dieciséis mil novecientas sesenta y una pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas, que se imponen a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Rubricado. - Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. José Herrero Ibáñez y doña María Alegría Ibáñez Camarero, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Burgos, a 26 de enero de 1993. El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

646.-5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía número 6/93, a instancia de «C. X. I. San Bruno, S. A.», representada por el Procurador D. José María

Manero de Pereda y asistido por el Letrado D. Juan M. García Gallardo Gil Fournier, contra D. Juan Jesús García Gil y su esposa doña María Visitación González Moral, en reclamación de cantidad, cuantía 4.395.715 pesetas (cuatro millones trescientas noventa y cinco mil setecientas quince pesetas). Dichos demandados se hallan en ignorado paradero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 269 de la L. E. C. se emplaza por medio del presente a los indicados demandados, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de su publicación, comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado las demás resoluciones que se dicten, en la sede del Juzgado, al amparo de lo dispuesto en los arts. 683 y 685 de la L. E. C.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Juan Jesús García Gil y su esposa doña María Visitación González, expido el presente en Burgos, a 22 de enero de 1992. El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

616.-4.180

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio decl. men. cuant. rec. cantid. 185/1992-1, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1992. El Ilmo. señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro, habiendo visto los presentes autos de juicio decl. men. cuant. rec. cantid., promovidos por Roacón, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Adrián Gutiérrez, contra Figurama, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de la entidad mercantil Roacón, S. A., contra Figurama, S. A., en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de un millón treinta mil quinientas setenta y cinco pesetas (1.030.575 pesetas), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de todas las costas en este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación y se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y se notificará a los demandados rebeldes por edictos, si la parte no solicita su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - José Manuel García Garrote. - Rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. - Firmado. - Ante mí. - Marquinez Beitia. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 25 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).

647.-6.270

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio divorcio (5 *) 163/1992-C, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 1992. El Ilmo. señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio divorcio (5 *), promovidos por María del Carmen Manzanares García, representada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy (de oficio) y dirigido por la Letrada doña Soraya Vesga Quincoces, contra Pedro Víctor Cañizares, en ignorado paradero y declarado en rebeldía en estos autos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de María del Carmen Manzanares García, contra Pedro Víctor Cañizares, en rebeldía, declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en ejecución de sentencia si así se solicita, y la adopción de las siguientes medidas:

A) Que la patria potestad del hijo Oscar Víctor Manzanares, así como la guarda y custodia se concede a la madre privando al padre de la misma.

B) Que el uso y disfrute de la vivienda conyugal y del ajuar familiar de calle Antonio Belandía, número 1, bajo izquierda, siga siendo para el hijo y la madre.

C) Que el padre entregue a la madre en concepto de alimento a favor del hijo dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 30.000 pesetas mensuales. Pensión que será revisada anualmente conforme a los índices del I. P. C., publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

D) No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días del que conocerá la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - José Manuel García Garrote. - Rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. - Firmado. - Ante mí. - Marquín Beitia. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).

577-9.880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 218 de 1992, por la presente se requiere al condenado Manuel García Olmo, mayor de edad,

y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días haga efectiva la suma de diecinueve mil ochenta pesetas más el interés legal establecido como indemnización concedida a María Angeles Sáez Vesga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dicha suma o en su caso se acreditará su insolvencia en forma legal. Asimismo se requiere a dicho condenado para que en el plazo de tres días cumpla la pena de dos días de arresto que le ha sido impuesta en la presente causa.

En Miranda de Ebro, a 26 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).

617.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Crescencia Ortega Martín se tramita expediente de dominio número 211/92, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lerma de las fincas siguientes:

1. - Finca rústica de cereal seco, al sitio del Aria, Ayuntamiento de Santa María Mercadillo, que linda: Norte, arroyo; Sur, camino de la Carrera; Este, con arroyo y María Concepción Peñacoba, y Oeste, camino de la Carrera. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cinco áreas y sesenta centiáreas.

2. - Finca rústica de cereal seco, al sitio de El Palomar, Ayuntamiento de Santa María Mercadillo, que linda: Norte, con camino; Sur, zona excluida; Este, con camino de la Carrera; Oeste, con zona excluida. Tiene una extensión superficial de setenta y dos áreas y ochenta centiáreas.

3. - Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio del Hongar, Ayuntamiento de Santa María Mercadillo, que linda: Norte, Máximo Martínez; Sur, con arroyo; Este, colector de los Olmos, y Oeste, arroyo. Tiene una extensión superficial de cincuenta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

4. - Finca rústica destinada a cereal seco, al sitio de Llanillo, Ayuntamiento de Santa María Mercadillo, que linda: Norte, con Mateo Arauzo; Sur, con camino; Este, con masa común, y Oeste, con Julia Hernando, Juana Martín y desconocidos. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y ochenta centiáreas.

Corresponde dicha finca a la solicitante, por compra a sus padres, D. Epifanio Ortega Arauzo y doña Josefa Martín Arroyo, los cuales han fallecido.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a los herederos de don Epifanio Ortega Arauzo y doña Josefa Martín Arroyo, así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, enero de 1993. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario (ilegible).

648.-6.650

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 378/92, se tramita proceso de cognición, a instancia de

D. Luis Cormenzana Hierro, representado por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, contra D. Mario López López y las personas que se crean propietarias de la parcela 16 del polígono 53 del plano de catastro de rústica de la localidad de Quintana Entrepeñas (Burgos), sobre reclamación de cantidad.

Por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a D. Mario López López, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en forma en los autos que se siguen en este Juzgado, sito en calle Plaza Héroes del Alcázar, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Mario López López y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 27 de enero de 1993. - El Juez, Carmen Moreno Romance. - El Secretario (ilegible).

649.-3.610

Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su consecuencia ratificar la suspensión de la obra decretada en su día. Todo ello condenando como condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Domitila Díez Rodríguez y a las personas desconocidas que pudieran ser titulares de la obra nueva, y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo en Villarcayo, a 11 de enero de 1993. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

479.-7.030

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 26/93, se tramita juicio voluntario de testamentaría, a instancia de doña Amelia Ruiz Torre, representada por el Procurador doña Margarita Robles Santos, contra doña Amparo, doña María, doña Marcelina, doña Beatriz, D. Román y don Casimiro Ruiz Torre.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a los herederos de doña Beatriz Ruiz Torre y a don Casimiro Ruiz Torre, para que comparezcan en dichos autos en el plazo de quince días representados por Procurador y Abogado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de doña Beatriz Ruiz Torre y a D. Casimiro Ruiz Torre y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 27 de enero de 1993. - El Juez, Carmen Moreno Romance. - El Secretario (ilegible).

650.-3.420

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de interdicto de obra nueva de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 4 de enero de 1993. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de juicio de interdicto de obra nueva número 126 de 1992, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección letrada de D. José María Fernández López, en nombre y representación de D. Eliseo Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Baracaldo, calle Vizcaya, 41-5.º, con D. N. I. 14.363.674, contra D. José Antonio Bringas Sáinz, mayor de edad, vecino de Lejona, calle Kan de la Zubieta, número 16-3.º, con D. N. I. 14.918.883, representado por el Procurador de los Tribunales doña Montserrat González González y asistido del Letrado D. Juan María Arrimadas Saavedra y contra doña Domitila Díez Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Lejona y contra las personas desconocidas que pudieran ser titulares de la obra nueva, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por D. Eliseo Rodríguez Fernández, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra D. José Antonio Bringas Sáinz, representado por la Procuradora doña Montserrat González González y contra doña Domitila Díez

En virtud de resolución de esta fecha en el expediente de dominio 4/93, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Antonio Martínez Arechaderra y D. Eduardo Martínez Arechaderra, representados por la Procurador doña Margarita Robles Santos, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se expresa e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de Valmaseda (Bilbao), para sí y para las sociedades gananciales constituidas con sus esposas María Carmen Orbeagozo Martínez y Ana María Manterola Villar, ambas con domicilio en el de sus esposos, calle Autonomía, 24 y Fernández del Campo, 37, de Bilbao.

Finca que se trata de inscribir: Finca número 2.884 del Plano General de la zona de Valle de Mena, en el sitio de Llamares, linda Norte, con hermanos Hierro, finca número 2.885; por el Sur, Julia Ventades, finca 2.883; por el Este, con zona excluida y carretera de Villasana a Cadagua, y por el Oeste, con Fidela Conde, finca 2.882. Mide 94 áreas, 80 centiáreas y es indivisible. Citada finca la poseen los solicitantes desde la compra de la misma. Dicha finca corresponde a los solicitantes en propiedad, siendo la mitad indivisa de la misma propiedad de cada uno de ellos y su sociedad legal de gananciales. Dicha finca aparece inscrita en el Registro a nombre de sus iniciales propietarios Feliciano Ruiz Cámara y Soledad Ruiz Soladero, a quienes les fue adjudicada en el expediente de concentración parcelaria de la zona de Valle de Mena. Citada finca se vendió en su día a Eduardo Martínez Arechaderra y Félix Leal Llorente, quien con posterioridad vendió a Antonio Martínez su participación en la misma, por su propietario Feliciano Ruiz Cámara y los herederos de Soledad Ruiz Soladero, sin que a la fecha de hoy citados herederos han procedido a las inscripciones oportunas en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, siendo el caso que su paradero es desconocido.

Por el presente se cita a los propietarios de fincas colindantes hermanos Hierro, Julia Ventades y Fidela Conde, de quienes se ignoran su paradero y datos personales, a los actuales titulares inscritos, a D. Eduardo Martínez Arechaderra como actual titular catastral y cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción, para que en el plazo de diez días puedan alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión deducida.

Villarcayo, a 11 de enero de 1993. - El Juez, Carmen Moreno Romance. - El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

480.-7.030

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio menor cuantía 117/90, a instancia de doña Teodora García Rodríguez,

representado por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra doña Tomasa, D. Aniano, D. Clementino, D. Vitaliano y doña Laurentina García Rodríguez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, con admisión de licitadores extraños y sin sujeción a tipo. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Audiencia, 6, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de junio próximo y hora de las diez treinta.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de julio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 1 de septiembre próximo, a la misma hora.

Se advierte que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. - Rústica. Tierra de cereal seco número 35 del plano de concentración, al sitio de Valdelaván, en término de Royuela de Riofranco. Linda Norte, María Cleofé Ronda, f. 34; Sur, excluida y linderón; Este, período por donde sale, y Oeste, excluido. Mide dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas. Indivisible.

2. - Rústica. Tierra de cereal seco número 380 del plano de concentración, al sitio de Las Antillanas, en término municipal de Royuela de Riofranco. Linda Norte, Cándida Ronda, folio 381 y Antonina Merinero, f. 383; Sur, camino; Este, camino Pinilla y arroyo, y Oeste, carretera de Arcos a Roa. Mide tres hectáreas, noventa áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible.

3. - Rústica. Tierra de cereal seco número 449 del plano de concentración, al sitio de Plamomera, en término de Royuela de Riofranco. Linda Norte, Nieves Ronda, f. 448; Sur, Antonia Santos, f. 451; Este, linderas, excluido y Antonina Merinero, folio 450, y Oeste, camino de servicio. Mide dos hectáreas, veintisiete áreas. Indivisible.

4. - Rústica. Tierra de cereal seco número 930 del plano de concentración, al sitio de La Varguilla, en término de Royuela de Riofranco. Linda Norte, excluido; Sur, cañada; Este, Filomena Sáiz y hermana, f. 915, y Oeste, Balbina González, 931. Mide dos hectáreas, cincuenta y una áreas y sesenta centiáreas. Indivisible.

5. - Rústica. Tierra de cereal seco número 1.019 del plano de concentración, al sitio de El Prao, en término de Royuela de Riofranco. Linda Norte, Silvano Rodríguez, f. 1.018; Sur, Nieves Ronda, f. 1.020; Este, lindazo que atraviesa y arroyo, y Oeste, cañada. Mide 14 áreas. Indivisible.

6. - Rústica. Tierra de cereal seco número 1.322 del plano de concentración, al sitio de Valdelain, en término de Royuela de Riofranco. Linda Norte, cañada; Sur, Herminio Martín, f. 1.321; Este, camino perdido, y Oeste, Clotilde Díez, f. 1.323. Mide una hectárea, sesenta y dos áreas y veinte centiáreas. Indivisible.

7. - Rústica. Tierra de cereal seco número 1.721 del plano de concentración, al sitio de La Veguilla, en término de Royuela de Riofranco. Linda Norte, ribazo; Sur, camino de antigüedad; Este, Paulina González, f. 1.720, y Oeste, Natalia Díez, f. 1.722. Mide cincuenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Indivisible.

Dado en Lerma, a 20 de enero de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 19 de enero de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. En autos número 119/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandado, la empresa Construcciones Espolón, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María Antonia López Saldaña, debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 585.518 pesetas, y condenando a la empresa demandada Construcciones Espolón, S. L. al pago de dicha cantidad y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad para el caso de insolvencia de la empresa demandada, y debiendo estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Espolón, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 19 de enero de 1993. - El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

432.-6.460

En ejecución número 16/91, seguida a instancia de D. José Luis Cantalapiedra Castejón, contra Maquinaria Agrícola Calvo, Sociedad Limitada, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

S. S.^ª Ilma. D. Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, ante mí, Secretario, acuerda:

Adjudicar la sierra de cinta Thomas número 1199613, modelo 310/e/3385 y prensa plegadora Blanch de 3 metros número 236.006 a la rematante o compradora Maquinaria Marcove, Sociedad Anónima, ordenando previamente a su depositario actual Maquinaria Agrícola Calvo, S. L. su entrega a aquélla previo recibo.

Se hace saber a la compradora que está sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Así lo mando y firma S. S.^ª Ilma. Ante mí, Secretario, doy fe. Firmado: M. Barros. - Firmado: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, expido el presente en Burgos, a 16 de enero de 1993. - El Secretario Judicial (ilegible).

433.-3.040

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 13/93, seguida ante este Juzgado, a instancia de Luis Alberto Menéndez del Corral, contra Goyal Galicia, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario, Felipe Domínguez Herrero. - En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 20 de enero de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por D. Luis Alberto Menéndez del Corral, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas, requiriéndose a Goyal Galicia, S. L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 492.961 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 492.961 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 13/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 49.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento legal en forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela de pago a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos e iniciando los trámites del art. 247 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo ordeno y doy fe. - Firmado: F. Domínguez.

Y para que sirva de pago de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 21 de enero de 1993. - El Secretario Judicial (ilegible).

579.-5.890

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

En autos número 635/92, seguidos por D. Félix Herrero Sanz y D. Luis Miguel Sánchez Sánchez, contra Maquinaria Agrícola Calvo, S. L., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Burgos, a 10 de noviembre de 1992. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Larena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 613/92. En autos número 6,356/92, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Félix Herrero Sanz y D. Luis Miguel Sánchez Sánchez, y como demandado Maquinaria Agrícola Calvo, S. L., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas debo condenar y condeno a la empresa Maquinaria Agrícola Calvo, S. L., a que pague las siguientes cantidades: Quinientos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve pesetas (527.639 pesetas), a D. Félix Herrero Sanz y trescientas sesenta y una mil cuatrocientas veintisiete pesetas (361.427 pesetas), a D. Luis Miguel Sánchez Sánchez, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, susursal calle Miranda, de Burgos (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Maquinaria Agrícola Calvo, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Torregalindo (Burgos), y en la actualidad se halla en paradero desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

28.-6.660

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Por tenerlo así acordado S. S.^a el Ilmo. señor Magistrado de lo Social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 581/92, seguidos a instancia de Fernando Díez Díaz y otros, contra Castellano Cantabria de Hostelería, S. L. y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de marzo, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Castellano Cantabria de Hostelería, S. L., actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a 29 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).

791.-3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 570/92, de esta Sala que trae su causa de los autos 1.761/91 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. Abilio Sánchez Martín, contra la empresa King Ozono Burgos, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilmo. señor D. José Borrajo Arauzo, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente.

Sentencia número 34/93. - Burgos, a 27 de enero de 1993.

Fallamos: Estimando el recurso de suplicación deducido por D. Abilio Sánchez Martín, respecto de la sentencia de fecha 10

de marzo de 1992, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en los autos número 1.761/91, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra King Ozono Burgos, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), revocamos dicha sentencia y en su lugar estimando parcialmente la demanda cuya pretensión aparece como la principal del recurso, condenamos a la empresa demandada King Ozono Burgos, S. L., a pagar al demandante D. Abilio Sánchez Martín, la cantidad de cuatrocientas treinta mil seiscientos veintiuna pesetas (430.621 pesetas), sin que haya lugar a pronunciamiento alguno de condena frente al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que por la posible insolvencia de la empresa le correspondiere.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Borrajo Araujo. — María Teresa Monasterio Pérez. — Alfonso Ruiz Nieto. — Firmamos y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a King Ozono Burgos, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Merced, 11, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designando en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por ley o gozara del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco de Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala IV del Tribunal Supremo (art. 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

651.-8.740

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector de «Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores», para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero de 1993 recibido en este Organismo el día 1 del presente mes de febrero suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Mayoristas de Vinos, Embotelladores de Licores y Bebidas y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Comisiones Obreras (CC. OO.), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 82 de 4 de mayo de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.ª Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.ª Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de febrero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

TABLA SALARIAL

Categoría	Total mes	Total anual
GRUPO I		
Ingenieros Licenciados	151.071	2.266.065
Ayudantes y Técnicos	122.503	1.837.539
GRUPO II		
Jefe de Personal	119.554	1.793.317
Jefe de Ventas	119.554	1.793.317
Jefe de Compras	119.554	1.793.317
Encargado General	114.137	1.712.058
Jefe de Almacén	108.575	1.628.624
Jefe de Sucursal	108.575	1.628.624
Jefe de Grupo	102.565	1.538.473
Jefe de Sección	99.117	1.486.760
Encargado de Establecimiento	103.060	1.545.901
Intérprete	95.909	1.438.637
Viajante	95.909	1.438.637
Cobrador de plaza	95.909	1.438.637
Dependiente mayor	95.909	1.438.637
Dependiente de más de 25 años ...	95.909	1.438.637
Dependiente de 22 a 25 años	95.909	1.438.637
Ayudante	95.909	1.438.637
Conductor repartidor	95.909	1.438.637
Trabajador hasta 17 años (día)	1.636	744.244
GRUPO III		
Jefe de Administración	118.446	1.776.696
Jefe de Sección	104.653	1.569.790
Contable Cajero	102.445	1.536.662
Oficial Administrativo	95.909	1.438.637
Auxiliar Administrativo	95.909	1.438.637
Auxiliar Caja 18-20 años	95.909	1.438.637
Auxiliar Caja 20-25 años	95.909	1.438.637
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	1.742	792.623
GRUPO IV		
Dibujante	107.612	1.614.174
Escaparataista	104.653	1.569.790
Profesional de Oficio de 1.ª	95.909	1.438.637
Profesional de Oficio de 2.ª	95.909	1.438.637
Ayudante de Oficio	95.909	1.438.637
Capataz	95.909	1.438.637
Mozo Especialista	95.909	1.438.637
Mozo	95.909	1.438.637
Telefonista	95.909	1.438.637
Envasadora	95.909	1.438.637
GRUPO VI		
Conserje	95.909	1.438.637

Cobrador	95.909	1.438.637
Vigilante Sereno	95.909	1.438.637
		900.-8.835

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El ayuntamiento de Villahoz, con domicilio en Villahoz (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cubillo, en término municipal de Villahoz (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 52 sauces situados en el cauce del río Cubillo, en el paraje «Las Rejas».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villahoz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C24.315/92).

Valladolid, 21 de enero de 1993. - El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

924.-3.000

Don Fidel Martín Núñez, con domicilio en Tórtoles de Esgueva (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 40 chopos situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje «El Molino».

El perímetro es de 0,80 m. a 0,90 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tórtoles de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C14.662/91).

Valladolid, 21 de enero de 1993. - La Secretaria General en funciones, Elena Añibarro Martín.

942.-3.000

Don Daniel Martín Pinto, con domicilio en Tórtoles de Esgueva (Burgos), solicita autorización para realizar obras de limpieza en zona de cauce del río Esgueva, en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Sacar la pecina del río Esgueva y limpiar el arroyo colindante a dicho río, para sanear la finca número 243 de concentración, al pago de «Venajos», en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Dichas obras se realizarán a lo largo de unos 125 m. que es el límite de la finca con el arroyo.

Se limpiarán 2 m. de hondo únicamente del lado correspondiente a la finca.

Todos estos trabajos se realizarán con máquina especial para los mismos.

La anchura del arroyo es de unos 10 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tórtoles de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-14664/91).

Valladolid, 20 de enero de 1993. - La Secretaria General en funciones, Elena Añibarro Martín.

943.-4.370

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - anuncio

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 5,78 l./seg. a derivar del río Jerea en jurisdicción de Pedrosa de Tobalina, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino a mejorar el abastecimiento de los núcleos de Pedrosa y La Orden de Tobalina.

Aportan el proyecto denominado «Proyecto de ampliación en la captación del abastecimiento de agua potable en Pedrosa de Tobalina (Burgos)», suscrito en abril de 1992 en Burgos de 1992 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, en el que se justifica un caudal continuo de 5,78 litros/seg. para 2.500 habitantes en Pedrosa de Tobalina y un caudal punta de 7,5 l./seg., y en el que se describen las obras a realizar que en esencia consisten en la ejecución de una zanja drenante en el río Jerea que comunica con un pozo de 7 metros de profundidad donde se instalará un equipo de bombeo formado por dos eletrobombas verticales de alta presión de 10 C. V. El equipo de bombeo se alojará en una caseta cuyas dimensiones se proyectan de forma que en ella se pueda instalar una planta potabilizadora. La impulsión se efectuará por tubería alojada en zanja y conectará con la impulsión actual mediante válvulas de retención ya que la finalidad es utilizar esta captación cuando fallen los sistemas actuales de abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 19 de enero de 1993. - El Comisario de Aguas. Angel María Solchaga Catalán.

920.-5.700

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,12 l./seg. a derivar de la fuente pública de Cormenzana, en jurisdicción de Cormenzana, término municipal del Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento del núcleo de Cormenzana.

Aportan el denominado «Proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento a Cormenzana (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, en

Burgos en abril de 1982 en el que se justifica un caudal continuo de 0,12 l./seg. para 50 habitantes de Cormenzana y 0,48 litros/seg. de caudal punta y se describen las obras a realizar que consisten en una conexión directa desde la fuente al depósito regulador el cual será enterrado y llevará adosada una caseta que alojará un sistema hidropresor formado por, dos electrobombas centrífugas verticales de 2 C. V.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza enero de 1993. - El Comisario de Aguas. Angel María Solchaga Catalán.

921.-4.180

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de diciembre de 1992, se otorga a D. Angel González Gómez la concesión de tres aprovechamientos de aguas públicas con un caudal total continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 3,55 lit./seg., a derivar del río Hurón, del arroyo Prádanos y del río Rudrón, en el término municipal de Basconillos del Tozo (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

922.-3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de diciembre de 1992, se otorga a D. Angel González Gómez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 3,69 lit./seg., a derivar del río Rudrón, en el término municipal de Basconillos del Tozo (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

923.-3.000

Por D. Pedro Zamora Hernando, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción muro defensa.

Características: Longitud, 5 m. Anchura, 0,5 m.

Río/cauce afectado: Río Oca. Margen: Izquierda.

Paraje: El Cascajar.

Municipio: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

941.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificación embargo de bienes

La Recaudadora-Jefe de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/385, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Ignacio Badiola Irazábal, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 14 de marzo de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Ignacio Badiola Irazábal los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Urbana. Referencia catastral 3507002, sita en la localidad de Franco del municipio de Condado de Treviño (Burgos), en calle Los Chalets, 9, de superficie de parcela 2.358 m.² y construcción de uso y destino vivienda, planta baja 146 m.² y planta primera de 112 m.² con piscina de ocupación 63 m.².

Descubiertos: Certificaciones por descubiertos al Régimen agrario de la Seguridad Social número 90/005288/08, 91/001976/21, 92/008309/76 y 92/008310/77.

Débitos: 275.214 pesetas de principal, más 55.041 pesetas de recargo de apremio, más 2.126 pesetas de costas ya originadas, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento administrativo de apremio y que se estiman en 200.000 pesetas.

Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito tasador que intervenga en la tasación de lo bienes embargados conforme establece el art. 117 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal al deudor D. Ignacio Badiola Irazábal, en su último domicilio conocido, sito en Franco (Burgos) y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1993. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

625.-8.360

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que se detallan a continuación, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial altas y/o bajas de oficio, así como bajas presentadas por los trabajadores fuera del plazo establecido, se procede a su comunicación a los interesados, a los efectos oportunos.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Bajas presentadas por los trabajadores fuera del plazo establecido

Trabajador: Juan Carlos Garcés Castro; Último domicilio: San Juan de los Lagos, 10-2.ª D, 09003-Burgos; Fecha efectos: 31-5-91.

Trabajador: Fco. Javier Gómez Barrera; Último domicilio: Avenida de Burgos, 18, 09400-Aranda de Duero; Fecha efectos: 30-6-91.

Contra este acuerdo y de conformidad con el art. 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril (B. O. E. número 105 de 2-5-90), podrán interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta recepción.

Valladolid, a 26 de enero de 1993. - El Director Provincial, Fernando Turégano Valiente.

840.-3.800

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público, adoptado por el Pleno de la Corporación el 28 de septiembre de 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Artículo 6. - Tarifas.

Las tarifas del precio público regulado en esta Ordenanza serán las siguientes:

A) Tarifa 1. Aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la temporada, 500 pesetas.

B) Tarifa 2. Aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada, al año, 1.000 pesetas.

C) Tarifa 3. Aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada, al día, 100 pesetas.

Peñaranda de Duero, a 29 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

821.-3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la Ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En Rebolledo de la Torre, a 15 de enero de 1993. - El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

822.-3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos de licencias urbanísticas, Ordenanza Fiscal sobre construcciones, instalaciones y obras, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1993.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Atapuerca, a 1 de febrero de 1993. - El Alcalde, Ismael Mena.

822.-3.000

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22-11-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1992:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.190.600 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.148.478 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 9.166.050 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.977.200 pesetas.

Totales ingresos: 25.982.328 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 5.076.250 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.376.810 ptas.
3. Gastos financieros, 159.636 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 609.078 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.220.554 pesetas.
9. Pasivos financieros, 540.000 pesetas.

Totales gastos: 25.982.328 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1992.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Royuela de Riofranco, a 12 de enero de 1993. - El Presidente, P. O., Eliseo González González.

835.-3.000

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1992, la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y expuesta al público por plazo de 30 días en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 243, de fecha 22 de diciembre de 1992, sin que contra la misma se presentara reclamación alguna, por lo tanto se considera definitivamente aprobada y a los efectos legales se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1. - El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los arts. 79 a 92 y disposiciones transitorias y 3 y 11 de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2. - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas no se verán incrementadas.

Art. 3. - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índice de situación las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4. - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90, de 28 de septiembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con efectos desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Royuela de Riofranco, a 30 de enero de 1993. - El Alcalde, P. O., Eliseo González González.

823.-3.040

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19-6-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1992:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.525.247 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 330.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 10.022.504 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.102.249 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.

Totales ingresos: 35.880.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.790.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.840.000 ptas.
3. Gastos financieros, 185.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.940.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.750.000 pesetas.
8. Activos financieros, 5.000
9. Pasivos financieros, 370.000 pesetas.

Totales gastos: 35.880.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1992.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Ibeas de Juarros, a 2 de julio de 1992. - El Presidente (ilegible).

833.-3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por parte de D. Juan Carlos de la Cámara, se ha solicitado licencia para depósito de gases licuados aéreo, en la calle Arroyuelo, s/n., de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madrigalejo del Monte, a 2 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

828.-3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobadas por el Ayuntamiento las cifras de población a 1 de enero de 1993, quedan expuestas al público durante quince días para reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 27 de enero de 1993. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

699.-3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Por D. Jesús Basurto González, en nombre y representación de Basurto, S. L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de un tanque de 30.000 litros para almacenamiento de gasóleo C en finca de su propiedad, sita en p. k. 7,7 de la carretera nacional 629.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que las personas que puedan considerarse afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

A los efectos anteriores se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en estas oficinas municipales, en horario de oficina, dentro del plazo indicado.

Trespaderne, enero de 1993. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

698.-3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero de 1993, se acordó por mayoría absoluta del número legal la aprobación inicial del Padrón Municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1993.

Procediéndose a su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a fin de formular las reclamaciones oportunas, en caso contrario se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Covarrubias, a 27 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

824.-3.000

En sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1993, por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procedió a la aprobación inicial de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 1993, que a continua-

ción se detallan, y que se expone al público por un plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, en caso contrario se entienden definitivamente aprobadas dichas modificaciones.

Ordenanzas que se modifican:

- Tasa de expedición de documentos administrativos.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Suministro municipal de agua potable.
- Ordenanza reguladora de las subvenciones concedidas por la Entidad Local.

- Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Precio público por entrada de vehículos, carga y descarga.

- Precio público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

- Tasa de apertura de establecimientos.

En Covarrubias, a 27 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

825.-3.000

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, el 22 de enero de 1993, se ha procedido a la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 1993, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se procede a su publicación con una exposición pública de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de presentar reclamaciones en caso de no formularse se entenderá definitivamente aprobado.

En Covarrubias, a 26 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

826.-3.000

En sesión extraordinaria de 22 de enero, se ha procedido a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, de los siguientes proyectos de urbanización:

1.ª Prolongación de las calles de Las Eras y Edelmiro Blanco.

2.ª Prolongación de las calles de Las Eras y Gabriel Escudero.

Figurando como Arquitecto D. Jesús Tomás Serna Iglesias y como Promotor el Ayuntamiento de Covarrubias, ambos proyectos se hallan expuestos al público durante 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de formular las reclamaciones por los interesados.

En Covarrubias, a 26 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

827.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Pedro Díaz Noya, se ha solicitado licencia para instalación de un bar y almacén en el pueblo de Ribota de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 18 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

830.-3.000

Por parte de D. Emilio Ortiz Hierro, se ha solicitado licencia para instalación de tanque de G. L. P. y tanque para calefacción de un edificio en el barrio Cantonad del pueblo de Vivanco de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 17 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

829.-3.000

Por D. Manuel Juez González, en nombre y representación de la empresa Montajes Eléctricos Castellanos, S. A. L., domiciliada en Burgos, calle San Pedro de Cardeña, número 32, bajo, solicita la devolución de la fianza de 406.000 pesetas, condicionado a las obras de instalación del alumbrado público en Irús, Villanueva y Ungo de Mena, en el término municipal del Valle de Mena (Burgos).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra dicha empresa por las obras mencionadas, pueden presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, a 7 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

831.-3.000

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que D. Miguel Henales Villa, como Presidente en nombre propio y cincuenta y un socios más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la Sociedad Recreativa Deportivo Cultural Amigos de Medianas de Mena, que tiene por finalidad el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales, sin ánimo de lucro.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 4 de febrero de 1993. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

847.-3.000

Resolución del Ayuntamiento Pleno, por la que se efectúa convocatoria pública y se establecen las bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 1993

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de noviembre de 1992, aprobó la Ordenanza reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicado el citado acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 235, de 10 de diciembre de 1992.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes

B A S E S

1.ª Se convocan subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 313.489 «Acción Social», 422.489 «Enseñanza», 451.489 «Cultura» y 452.489 «Deportes», por un importe de 600.000 pesetas, 662.000 pesetas, 400.000 pesetas y 250.000 pesetas, respectivamente, que podrá incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, dirigidas a Entidades o Asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal; así como clubs deportivos que militen en categoría nacional; personas físicas, igualmente domiciliadas en el término municipal, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local o colaboren en el desarrollo de actividades propias de la Entidad Local; así como Entidades de carácter estatal, sin fin de lucro, con ámbito en la localidad.

2.ª Será objeto de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultural, educativa y de acción social.

3.ª No son objeto de subvención los gastos de personal.

4.ª La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50 por 100 del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.ª Las solicitudes irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena; se acompañará la documentación indicada en el artículo séptimo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo, la Comisión de Cultura y Deportes, formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno de la Corporación antes del día 30 del mes de julio de 1993.

6.ª El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.ª La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en el art. 11 de tan repetida Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación del régimen legal vigente aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª Se autoriza a la Alcaldía-Presidentencia para dictar cuantas resoluciones considere conveniente para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.ª Con carácter supletorio regirá la Ordenanza aprobada el 19 de noviembre de 1992.

Villasana de Mena, 28 de enero de 1993. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

846.-5.415

- Ayuntamiento de Mecerreyes

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.440.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.600.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.287.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.040.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.411.696 pesetas.

Total: 13.778.696 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.520.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total: 5.520.000 pesetas.

Total Presupuesto ingresos por capítulos: 19.298.696 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.680.696 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 6.692.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 120.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.116.000 pesetas.

Total: 11.878.696 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.170.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total: 7.420.000 pesetas.

Total Presupuesto gastos por capítulos: 19.298.696 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal laboral: Ninguno.

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Mecerreyes, a 31 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

834.-3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número uno de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobado y resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 515.330 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.383.700 ptas.
4. Transferencias corrientes, 170.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 8.515.631 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 10.584.661 pesetas.

El total importe anterior queda financiado del siguiente modo:

a) Con cargo a parte del remanente líquido de la Tesorería de la liquidación del presupuesto de 1991: 1.588.870 pesetas.

b) con cargo a nuevos o mayores ingresos sobre los presupuestados: 5.150.000 pesetas.

2. Impuestos directos, 1.150.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

c) Por anulaciones y bajas de créditos no comprometidos y reducibles:

1. Gastos de personal, 104.523 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes, 75.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 3.316.268 pesetas.

7. Transferencias de capital, 350.000 pesetas.

Presupuesto definitivo: Ingresos, 29.733.964. Gastos, 29.733.964 pesetas.

En Sotillo de la Ribera, a 1 de febrero de 1993. - El Presidente, Cándido Meruelo Villar.

836.-3.000

Ayuntamiento de Rubena

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, así como el Padrón del impuesto municipal de residuos sólidos domiciliarios, correspondiente al ejercicio de 1993, el mismo se expone al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones en su caso.

De no presentarse reclamaciones, los padrones quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución,

El expediente se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, durante horas de oficina.

Rubena, 5 de febrero de 1993. - El Alcalde, Tomás González Alonso.

1006.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por D. Carlos Perdiguero Rica, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Arauzo de Miel, licencia municipal para instalación de un depósito de gas licuado de petróleo (G. O. P.), con una capacidad de 8.334 litros para su consumo en usos agropecuarios, emplazado en la margen derecha de la carretera Arauzo de Miel a Huerta de Rey, polígono 15, parcela 555, sita en el término municipal de Arauzo de Miel.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arauzo de Miel, 11 de enero de 1993. - El Alcalde, Francisco Alvaro.

1005.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por el término de quince días durante los cuales podrá ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Las Quintanillas, a 26 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

1010.-3.000